



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

MATERIA: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

FECHA DE ENTREGA: 05/05/2020

Unidad I

LO

Auto admisorio

El juicio oral mercantil

SE DIVIDE EN

Principios del juicio oral mercantil

Tramitación del proceso oral mercantil

ES

Se emite por reunir los requisitos formales de la demanda.

ES

El 09 de enero de 2012 se reformó la entrada en vigor de los juicios orales mercantiles

CUANDO

Oralidad: Debe entenderse como el intercambio verbal

ES

se establece a través de la cuantía indicada en el artículo 1339

ES

Autoridad judicial ordena la notificación personal del auto

LO

Con las reformas se considera adecuar nuestro sistema judicial a las necesidades y circunstancias actuales

ES LO QUE

Inmediación. Consiste en que el juez debe estar presente en todas las audiencias

se refiere a la suerte principal, sin que sean tomados en cuenta intereses

CUANDO

La parte demandada tiene un plazo que concede la norma jurídica

En el juicio oral mercantil se establecen los mismos principios que el juicio oral civil

SE

Igualdad de las partes: las partes que intervienen en el proceso son iguales

SE

También es importante recalcar que en este juicio oral no se sustanciaran aquellos de tramitación especial

Demanda oponer excepciones y defensas y en su caso de ser procedente

Son; oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad

Establecidos en el presente código y en otras leyes.

la reconvencción o contrademanda

EL ESCRITO DE DEMANDA DEBE
CONTENER LOS SIGUIENTES
REQUISITOS

Son

I.-El juez ante quien se promueve; II.-
Nombre y apellido o razón social y
domicilio del actor o quien lo
represente

III.-Nombre y apellido o razón social y
domicilio del demandado; IV.-Objeto u
objetos que se reclaman con sus
accesorios; V.-Relato de hechos en que
funde su petición, documentos públicos o
privados

es

en

VI.-Fundamentos y principios
jurídicos aplicables; VII.-
Valor de lo demandado

VIII.-Ofrecimiento de
las pruebas; y IX.-
Firma del actor o
representante legal.

Fijación de la Litis
artículo 1390 Bis 13